



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA E INDUSTRIAS  
LATEXCO S.A.S.

Latexco®

Entre los suscritos a saber: **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.744.765 expedida en Montería (Córdoba), quien, en su calidad de Rector, elegido mediante el Acuerdo No. 020 de fecha 05 de marzo de 2021 emanado del Honorable Consejo Superior, quien actúa en nombre y representación Legal, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante la Ley 37 de 1966, regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 0021 de 1994 (Estatuto General) emanado del Consejo Superior Universitario, NIT. 891.080.031-3, con domicilio principal en la Carrera 6ª. No. 77-305 Ciudad Universitaria de Montería, teléfono No. 860156 - 860300, 254-267, e-mail: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, por una parte, y por la otra, **BERTA CLEMENCIA OSPINA VERGARA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 64.582.082, expedida en Sincelejo, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **INDUSTRIAS LATEXCO S.A.S.** persona jurídica de derecho privado identificada con el NIT 901368098-1, con domicilio en Sincelejo en la Carrera 4 No. 37-87 Variante Vía Tolú Barrio Veinte de Enero Sector El Maizal, Email: [contabilidadlatexco@gmail.com](mailto:contabilidadlatexco@gmail.com), hemos acordado celebrar este convenio marco de cooperación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior. **b)** Que dentro de las políticas educativas se debe procurar la cooperación empresarial e institucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes. **c)** Que ambas instituciones, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas, científicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. **d)** Que la Universidad de Córdoba desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, de docencia y de extensión. **e)** Que ambas partes tienen la autonomía que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, a cuyo efecto suscriben el presente convenio marco de cooperación, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA:**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

Página 1 de 3



Certificado SC 5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA E INDUSTRIAS  
LATEXCO S.A.S.

Latexco®

**OBJETO:** Establecer mecanismos de mutua cooperación para elaboración, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de formación, investigación, divulgación, capacitación, pasantías, prácticas profesionales y extensión de servicios, que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en las áreas de competencia de **INDUSTRIAS LATEXCO S.A.S.** y la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**. **Parágrafo.** Para el caso de las pasantías se presentarán los estudiantes por cada facultad y Jefe de Departamento a través de una carta y se regirá por los lineamientos de Manual de Pasantías de cada Programa o Facultad. **SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Para el desarrollo del presente convenio, las partes suscribirán convenios o actas específicos que entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, manejos de propiedad intelectual, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes. **TERCERA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** Actuarán como coordinadores del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, el Vicerrector Académico, o quien haga sus veces, e industrias **LATEXCO S.A.S.**, el Representante Legal o su delegado. **CUARTA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asuman en razón del mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Estarán sujeta a las obligaciones que se generen en el desarrollo de los acuerdos o convenios específicos que se suscriban entre la **UNIVERSIDAD** e **INDUSTRIAS LATEXCO S.A.S.** **SEXTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El término de duración del presente convenio será por Cuatro (4) años, a partir de su perfeccionamiento, podrá ser prorrogado en forma automática, si las evaluaciones de las partes han sido positivas, para no prorrogar se procederá a suscribir el documento de terminación del convenio. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** Antes de su vencimiento, el presente convenio marco de cooperación podrá ser terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes, o por una de las partes cuando la otra parte no cumpla lo establecido en los términos de este convenio. Si al operar la terminación por mutuo acuerdo estuvieren pendiente tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas; **b)** El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente

*Por una universidad con calidad, moderna e incluyente*

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

Página 2 de 3



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA E INDUSTRIAS  
LATEXCO S.A.S.

# Latexco®

convenio, y **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite continuar con la ejecución de lo previsto en este convenio. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio marco de cooperación es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. **DÉCIMA. POPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para efectos de este convenio, el domicilio será la ciudad de Montería. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere publicación según lo establecido en el Artículo 96 del Acuerdo 2150 de 1995.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, en el Municipio de Montería, a los

12 7 ABR. 2021

UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

  
**BERTA CLEMENCIA OSPINA VERGARA**  
Representante Legal-Suplente  
INDUSTRIAS LATEXCO S.A.S.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**  
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)  
Página 3 de 3



Certificado SC 5278-1